

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE  
LAS PROVINCIAS DE BIOBÍO Y  
ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO**

TALCAHUANO, 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

**BANDO N° 7**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 42 Y 43 inciso final de la Constitución Política de la República, artículo 5° de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional y lo dispuesto en Decreto Supremo N° 270 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Biobío y de Arauco, en la Región del Biobío, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021 y N° 313 de 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 24 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por Decreto Supremo N° 270, de fecha 12 de octubre de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fuera publicado el día 13 de octubre de 2021, en el Diario Oficial de la República, el Supremo Gobierno ha decretado en las Provincias del Biobío y Arauco, en la Región del Biobío y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo de 15 días el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por grave alteración del orden público, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021 y N° 313 de 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 24 de diciembre de 2021, todos por igual cantidad de tiempo, este último hasta el 10 de enero de 2022, inclusive.
- b) Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2021, designa como Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, para las provincias del Biobío y Arauco en la Región del Biobío al Contraalmirante Sr. Juan Pablo ZÚÑIGA Alvayay, quien suscribe el presente Bando.
- c) Las facultades conferidas al Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, para las provincias del Biobío y Arauco en la Región del Biobío, en los términos contenidos en el artículo 3° del Decreto N° 270, que allí se detallan.

**RESUELVO:**

A partir de este momento asumo el mando inmediato de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, que se encuentran en las provincias del Biobío y de Arauco, en la Región del Biobío, declaradas en estado de emergencia, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que dio origen al presente estado de excepción constitucional.

Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de comunicación social; asimismo, infórmese a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a red circular official stamp. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL', 'ESTADO MAYOR CONJUNTO', 'CHILE', and 'JEFE EN JEFE'. The signature is written over the stamp and extends to the right.

**JUAN PABLO ZÚÑIGA ALVAYAY**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA**  
**DE LAS PROVINCIAS DEL BIOBÍO Y ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
- 02.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 05.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 06.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 07.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 08.- SR. DELEGADO PROVINCIA DE ARAUCO
- 09.- SR. DELEGADO PROVINCIA DEL BIOBÍO
- 10.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.